

ORDENANZA Nº: 2421/04.-

Ramallo, 8 de junio de 2004

VISTO:

El Plan Materno Infantil que se lleva adelante con la entrega de leche a niños de 0 a 3 años de edad; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan mencionado en el visto se solventa con la entrega mensual de leche que lleva adelante la Provincia de Buenos Aires;

Que la entrega mensual de 450 kg se hace insuficiente para poder hacer frente a la demanda que hoy tiene Ramallo y es imposible dar cumplimiento a lo mencionado en el visto;

Que gestiones realizadas por Concejales ante el organismo responsable de llevar adelante este Plan, han tenido como resultado la respuesta de que lo que se recibe es lo correcto de acuerdo a los parámetros considerados por la Provincia de Buenos Aires por la cantidad de habitantes de nuestro Partido;

Que consultados Municipios de iguales características al de Ramallo (Arrecifes, Salto, Rojas) han respondido que reciben más o menos la misma cantidad que se recibe en Ramallo;

Que este Cuerpo entiende que es necesario cubrir cuanto antes este faltante, haciéndose cargo el Municipio de la compra de la leche que hace falta para que todos los niños comprendidos en este Plan, puedan cubrir sus necesidades básicas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una compra mensual de 1000 kgs. de leche desde el mes junio al mes de diciembre de 2004, destinados a complementar la entrega que se lleva adelante a través del Plan Materno Infantil.

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior serán tomados de las siguientes partidas:

Jurisdicción: 1.1.1.010.2000 – Secretaría de Gobierno

Apertura programática: 01.00.00 – Conducción y Administración de Gobierno

2.7.9.0	Otros	\$ 3000
2.8.4.0	Piedra, arcilla y arena.....	\$ 2000
2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos	\$ 2000
2.9.9.0	Otros	\$ 2000
3.5.1.0	Transporte.....	\$ 10000
3.8.1.0	Impuestos indirectos	\$ 7000

Jurisdicción: 1.1.1.010.3000 – Secretaría de Hacienda

Apertura programática: 01.00.00 – Administración Financiera

2.5.8.0	Productos de material plástico.....	\$ 2000
3.1.4.0	Teléfonos, télex y telefax.....	\$ 3000
3.8.4.0	Multas, recargos y gastos judiciales.....	\$ 18000
TOTAL		\$ 49000

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 2004.-----